

www.unat.edu.pe



UNAT

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

TUPA

Texto Único de
**Procedimientos
Administrativos**
(TUPA)

*Aprobado con Resolución de Comisión
Organizadora N° 077-2018-CO-UNAT
(01 de marzo 2018)*

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							UIT 2018 S/ 4,150.00					
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			% UIT	(S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
ESCUELAS PROFESIONALES														
2.01	MATRÍCULA REGULAR Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto de la UNAT * Reglamento Académico de Estudiantes	ALUMNOS INGRESANTES 1. Constancia de ingreso.							1	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico	
		2. Derecho de matrícula regular	1.08%	45.00	x						DOCENTES CONSEJEROS			
		3. Derecho de matrícula extemporánea (para alumnos que no se matricularon en el tiempo establecido por el consejo Universitario).	0.84%	35.00										
		4. Duplicado de constancia de ingreso	0.24%	10.00										
		ALUMNOS REGULARES 1. Ficha física o virtual de Pre Matrícula .								1	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
		2. Derecho de matrícula regular	0.84%	35.00	x									
		3. Derecho de matrícula extemporánea (para alumnos que no se matricularon en el tiempo establecido por el consejo Universitario).	1.08%	45.00										
		ALUMNOS OBSERVADOS Y/O IRREGULARES 1. Ficha física o virtual de Pre Matrícula .								1	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
		2. Derecho de matrícula regular	0.84%	35.00	x									
		3. Derecho de matrícula extemporánea (para alumnos que no se matricularon en el tiempo establecido por el consejo Universitario)	1.08%	45.00										
		SEGUNDA ESPECIALIDAD 1. Constancia de ingreso.								1	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
		2. Ficha física o virtual de Pre Matrícula .												
3. Expediente de postulante de Comisión de Admisión.														
4. Matrícula, alumnos de segunda especialidad	2.41%	100.00	x											
5. Pensión de Enseñanza para ex alumnos de la UNAT por semestre	9.64%	400.00												
6. Pensión de Enseñanza para egresados de otras Universidades por semestre	14.46%	600.00												
2.02	AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto UNAT	1. Solicitud (derecho de trámite para alumnos de pregrado)	0.02%	1.00	x				1	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	Comité Directivo de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico	
		2. Solicitud (derecho de trámite para alumnos de segunda carrera)	0.05%	2.00										
		3. Recibo por derecho de trámite .												
		4. Última boleta de notas (debe ser > 14.00 promedio ponderado acumulativo).												
		5. Ficha física o virtual de matrícula (donde se acredite que esta matriculado en mayor número de créditos de lo programado en el plan curricular).												
2.03	RESERVA DE MATRÍCULA (para alumnos de pregrado y de segunda especialidad regulares hasta un máximo de 3 años) Base Legal Ley Universitaria N° 30220. * Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud (derecho de trámite para alumnos de pregrado)	0.02%	1.00	x				20	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	ÁREA ACADÉMICA	Comité Directivo de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico	
		2. Solicitud (derecho de trámite para alumnos de segunda especialidad)	0.05%	2.00										
		3. Copia autenticada de la Constancia de ingreso (solo para Ingresantes).												
		4. Pago por derecho de reserva de matrícula para alumnos de pregrado.	0.60%	25.00										
		5. Pago por derecho de reserva de matrícula para alumnos de segunda especialidad.	1.20%	50.00										

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							UIT 2018 S/ 4,150.00			
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	(S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negativ o					
2.04	RETIRO DEL CICLO DE ESTUDIOS (sólo por causa de salud) Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto de la UNAT. * Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS	1. Solicitud (derecho de trámite para alumnos de pregrado) 2. Solicitud (derecho de trámite para alumnos de segunda especialidad) 3. Ultima ficha física o virtual de matrícula 4. Certificado Médico. 5. Derecho de retiro del ciclo de estudios para alumnos de pregrado 6. Derecho de retiro del ciclo de estudios para alumnos de segunda especialidad	0.02%	1.00		x		1	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	AREA ACADÉMICA DE LA EP	Comité Directivo de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.05	REINCORPORACION A LA EP Base Legal *Ley Universitaria N° 30220. *Estatuto de la UNAT * Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS * Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato de reincorporación (para alumnos de pregrado) 2. Solicitud según formato de reincorporación (para alumnos de segunda especialidad) 3.Documento de aceptación de reserva de matrícula 4. Pago por derecho de reincorporación para alumnos de pregrado (Aprobado la reincorporación deberá presentarse todos los requisitos exigidos para la matrícula regular). 5. Pago por derecho de reincorporación para alumnos de segunda especialidad (Aprobado la reincorporación deberá presentarse todos los requisitos exigidos para la matrícula regular).	0.02%	1.00			x	1	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	Consejo de Facultad para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.06	CONSTANCIA DE MATRÍCULA Base Legal *Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto de la UNAT. * Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato 2. Pago por derecho de Constancia de matrícula para alumnos de segunda pregrado. 3. Pago por derecho de Constancia de matrícula para alumnos de segunda especialidad .	0.02%	1.00	x			1	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.07	CONSTANCIA DE ESTUDIOS Base Legal *Estatuto de la UNAT. *Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS *Reglamento Académico.	1. Solicitud según formato 2. Pago por derecho de constancia de estudios (alumnos que cursan el pregrado) 3. Pago por derecho de constancia de estudios (alumnos de segunda especialidad)	0.02%	1.00			x	3	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	JEFE DE ÁREA ACADÉMICA	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.08	CONSTANCIA DE EGRESADO Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. *Estatuto de la UNAT. Reglamento de Grados y T'ulos *Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato 3. Rago por derecho de Constancia de egresado. 3. Rago por derecho de Constancia de egresado.	0.02%	1.00			x	3	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.09	OTRAS CONSTANCIAS Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. *Estatuto de la UNAT. * Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS *Reglamento Académico.	1. Solicitud según formato 2. Pago por derecho de Constancia para alumnos de pregrado 3. Pago por derecho de Constancia para alumnos de segunda especialidad 4. Otro documento que sea necesario para la emisión de dicha constancia	0.02%	1.00			x	3	SECRETARIA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							UIT 2018 S/ 4,150.00						
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			% UIT	(S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Positiv o	Negativ o								
2.10	MATRÍCULA DE ASIGNATURA DIRIGIDO Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto de la UNAT. * Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato	0.02%	1.00			x		3	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico		
		2. Presentar original o copia fechada de su récord de notas													
		3. Pago por derecho de curso dirigido alumnos de pregrado	1.20%	50.00											
		4. Pago por derecho de curso dirigido segunda especialidad	1.81%	75.00											
		5. Pago por derecho de matrícula alumnos de pregrado	0.84%	35.00											
		6. Pago por derecho de matrícula alumnos de segunda especialidad	2.41%	100.00											
		7. Pago de pensión de enseñanza para estudiantes de segunda especialidad	2.41%	100.00											
		8. Pago de pensión de enseñanza para alumnos de otras Universidades	3.61%	150.00											
2.11	CURSO POR ADELANTO Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto de la UNAT. * Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato	0.02%	1.00			x		3	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico		
		3. Pago por curso de adelanto alumnos de pregrado (por asignatura)	1.20%	50.00											
		4. Pago por curso por adelanto alumnos por segunda especialidad (por asignatura)	2.89%	120.00											
2.12	CURSO DE NIVELACIÓN Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto de la UNAT. * Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato	0.02%	1.00			x		3	ÁREA ACADÉMICA DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico		
		3. Pago por derecho de curso de Nivelación para alumnos de pregrado (por asignatura)	1.45%	60.00											
		4. Pago por derecho de curso de Nivelación, alumnos por segunda especialidad (por asignatura)	2.89%	120.00											
2.13	CONVALIDACIÓN DE CURSOS Base Legal * Ley Universitaria N° 30220. * Estatuto de la UNAT. Reglamento General de Admisión * Reglamento Académico de Estudiantes	POR TRASLADO EXTERNO PREGRADO						x	3	EP	COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico		
		1. Solicitud según formato	0.02%	1.00											
		2. Derecho de pago por concepto de convalidación de asignatura (por cada asignatura)	0.48%	20.00											
		3. Certificado de estudios original.													
		4. Original o copia fechada por la Universidad de origen del sílabos de cursos a convalidar.													
		POR SEGUNDA CARRERA								x	3	EP	COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
		1. Solicitud según formato	0.02%	1.00											
		2. Derecho de pago por concepto de convalidación de asignatura	0.48%	20.00											
		3. Certificado de estudios original													
		4. Original o copia fechada por la Universidad de origen del sílabos de cursos a convalidar.													
		CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS								x	3	EP	COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Académica Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
		1. Solicitud según formato	0.02%	1.00											
2. Pago por concepto de convalidación de asignatura.	0.48%	20.00													
3. Récord de notas.															

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								UIT 2018 S/ 4,150.00		
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	(S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2.14	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Base Legal *Ley Universitaria N° 30220. *Estatuto de la UNAT. * Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS *Reglamento de Grados y Títulos de la UNAT	1. Solicitud según formato 2. Certificado de estudio en original. 3. Resolución de expedito para grado. 4. Pago por derecho de Grado de Bachiller 5. Pago por derecho de Diploma de grado 6. Pago por derecho de caligrafiado y togas 7. Cuatro fotografías tamaño pasaporte. 8. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios (Constancia de egresado). 9. Copia simple de DNI vigente.	0.01%	0.50	x			10	FACULTAD	DECANO DE LA FACULTAD	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.15	TÍTULO PROFESIONAL Base Legal *Ley Universitaria N° 30220. *Estatuto de la UNAT. *Reglamento de Grados y Títulos de la UNAT	1. Solicitud según formato 2. Copia certificada de diploma de bachiller 3. Pago en caja por derecho de título profesional, diploma. 4. Pago en caja por derecho de caligrafiado y togas. 5. Cuatro fotografías de frente, tamaño pasaporte, recientes, a colores y en fondo blanco, sin lentes 6. Cinco ejemplares impresos de la tesis debidamente empastado y uno en formato digital. 7. Acta original de sustentación y aprobación de la tesis o informe técnico o examen de capacidad 8. Constancia de No adeudar a la Universidad por ningún concepto, expedida por Dirección de Gestión Académica, con antigüedad no mayor a 3 meses. 9. Copia de DNI.	0.02%	1.00			x	15	FACULTAD	DECANO DE LA FACULTAD	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.16	EXAMEN COMPLEMENTARIO * Reglamento Académico del Estudiantes	1. Solicitud según formato 1. Pago por derecho de examen complementario para alumnos de pregrado 2. Pago por derecho de examen complementario para alumnos de segunda carrera	0.02%	1.00					SECRETARIA DE I A FP	DIRECTOR DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP	DIRECTOR DE LA EP
2.17	AUTORIZACIÓN DE EXAMEN PARA SUBSANACIÓN DE CURSOS DESAPROBADOS (hasta tres cursos) Base Legal Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato 2. Opinión escrita del Área Académica de Prácticas Profesionales, el cual acredite tener solo 2 asignaturas desaprobadas para concluir con el plan de estudios o currículo 3. Síllabus de la asignaturas desaprobadas 4. Pago por Subsanación de cursos desaprobados.	0.02%	1.00			x	10	EP	ÁREA ACADÉMICA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES - EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							UIT 2018 S/ 4,150.00			
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	(S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2.18	CARTA DE PRESENTACIÓN A INSTITUCIONES PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Base Legal * Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS * Reglamento Académico de Estudiantes	1. Solicitud según formato 2. De acuerdo al reglamento de prácticas pre profesionales.	0.02%	1.00	x			1	EP	DIRECTOR DE LA EP	Director de la Escuela Profesional	Director de la Escuela Profesional para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.19	CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Base Legal la UNAT *Reglamento de Grados y Títulos de la UNAT,	1. Solicitud según formato 2. Pago por derecho de constancia de haber realizado y aprobado las prácticas pre profesionales (para alumnos de pregrado). 3. Pago por derecho de constancia de haber realizado y aprobado las prácticas pre profesionales (para alumnos de segunda especialidad) 4. Pago por derecho de constancia de haber realizado y aprobado las prácticas pre profesionales (para alumnos en trámites de grado de bachiller) 5. Acta de aprobación visado por el jefe del área de prácticas pre profesionales.	0.02%	1.00		x		10	FACULTAD	DECANO	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.20	RESOLUCION DE EXPEDITO PARA GRADO DE BACHILLER * Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de la UNAT *Reglamento de Grados y Títulos de la UNAT	1. Solicitud según formato 2. Pago por derecho de expedito alumnos de pregrado 3. Pago por derecho de expedito para alumnos de segunda especialidad 4. Copia simple de certificado de estudios concluidos. 5. Certificado de Extensión y Proyección Social alumnos de pregrado 6. Certificado de Extensión y Proyección Social para alumnos de segunda carrera 7. Constancia de NO adeudo (para alumnos de pregrado) 8. Constancia de NO adeudo (para alumnos de segunda especialidad) 9. Constancia de egresado, expedido por la Escuela profesional.	0.02%	1.00	x			15	FACULTAD	DECANATO DE LA FACULTAD	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad para que eleve lo actuado al superior jerárquico
2.21	RESOLUCIÓN DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL BASE LEGAL * Ley Universitaria N° 30220. *Reglamento de Grados y Títulos de la UNAT	1. Solicitud según formato 2. Pago por derecho de expedito para el trámite de título Profesional (alumnos de pregrado) 3. Pago por derecho de expedito para el trámite de título Profesional (alumnos de segunda especialidad) 3.1. Copia simple del Diploma de Baciller. 3.2. Derecho de sustentación por alguna de las modalidades. 3.2.1. Sustentación de Tesis. 4. Copia simple del Acta de sustentación y/o aprobación de una de las modalidades de titulación. 5. Copia simple de DNI. 6. Copia simple del Acta de sustentación y/o aprobación de una de las modalidades de titulación. 7. Copia simple de DNI.	0.02%	1.00	x			15	FACULTAD	DECANATO DE LA FACULTAD	Consejo de Facultad	Consejo de Facultad para que eleve lo actuado al superior jerárquico